



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Monte Patria** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3459

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



*[Handwritten signature]*  
MPC / RG / JTR / ALR / QJE

**Distribución:**

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Coquimbo
- 5.- I. Municipalidad de Monte Patria (Dirección: Diaguitas N° 31, Monte Patria)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10124/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Monte Patria**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Monte Patria** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación de escuela de agentes preventivos comunitarios en Villa El Palqui**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.440.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.040.800-7**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Castillo Boilet**, ambos con domicilio en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Formación de escuela de agentes preventivos comunitarios en la Villa El Palqui”**, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.440.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Juan Carlos Castillo Boilet** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, consta de Decreto Alcaldicio N° 12.120/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Juan Carlos Castillo Boilet. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Monte Patria** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 993**

**FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3459
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.567.068.944
Presente Documento Resolución Exenta	1.440.000
Saldo Disponible	179.644.056



*Jorge Toro Reveco*  
**JORGE TORO REVECO**  
**JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública


N°374

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
RUT de la Entidad : 69.040.800-7

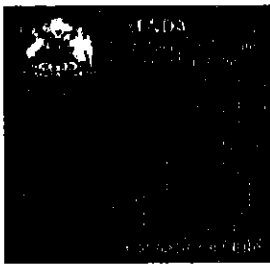
A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.419.186.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
Manuel Naranjo Armas  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10192/15**

<b>Cartera Contable</b>			
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 En Peso chileno Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	al 31/12/2015 Tipo Fecha 6/11/2015 Hora 14 : 44 : 13
<b>RUT PRINCIPAL</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
<b>Cuenta</b>	<b>Nombre de Cuenta</b>		
69040800-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	278,473	3,419,186
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	3,419,186
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	278,473	0



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.040.800-7**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Castillo Boilet**, ambos con domicilio en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Formación de escuela de agentes preventivos comunitarios en la Villa El Palqui”**, en la Región de Coquimbo, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.440.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

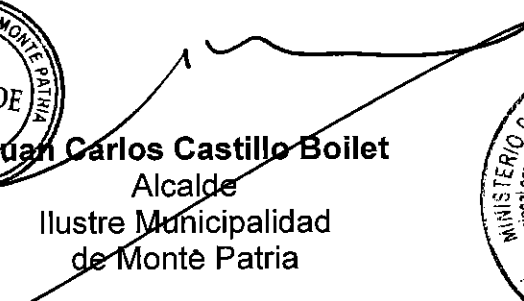
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Juan Carlos Castillo Boilet** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, consta de Decreto Alcaldicio N° 12.120/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**Juan Carlos Castillo Boilet**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de Monte Patria



**Mariano Montenegro Corona**  
DIRECTOR Director Nacional Servicio  
NACIONAL Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

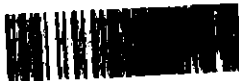
**MEMBRE O RAZÓN SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE MONTEPATRIA**

**DIRECCION PRINCIPAL OBRAS Y SERVICIOS  
DIAGUIRAS 31  
MONTEPATRIA**

**RUT  
69.040.800-7**



[www.sii.cl](http://www.sii.cl)



690408007

**Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl). Es más fácil, rápido y seguro.**

**Recuerde no proceder al  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA**

----- USO INTERNO SI -----



**FECHA EMISION: 22/03/2011**

**N° DE SERIE: 20110350049**



# CERTIFICADO

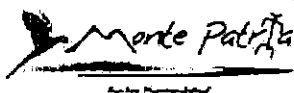


A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Elisa Cortés Araya', written over a horizontal line.

ELISA CORTÉS ARAYA, TESORERA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, que suscribe, certifica que la Cuenta Corriente N° 13409000058 I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA – TESORERÍA MUNICIPAL de Banco Estado, se encuentra vigente.

Se extiende el presente certificado, a solicitud de SENDA Monte Patria, para postulación a Proyecto.

MONTE PATRIA, 15 de septiembre de 2015.

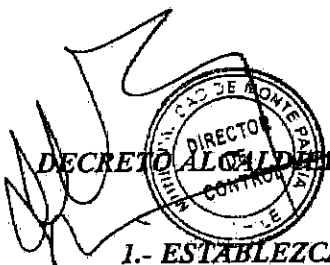


**MAT.: ASUNCION AL CARGO DE ALCALDE Y  
CONCEJALES.**

**MONTE PATRIA, 06 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**VISTOS**

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Fallo Tribunal Electoral Regional de Fecha 16 de Noviembre de 2012, sobre la calificación de la elección de Alcalde;
- Sentencia sobre la calificación de la elección de Concejales de fecha 26 de Noviembre de 2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

  
**DECRETO ALCALDE N° 12.120/2012.**

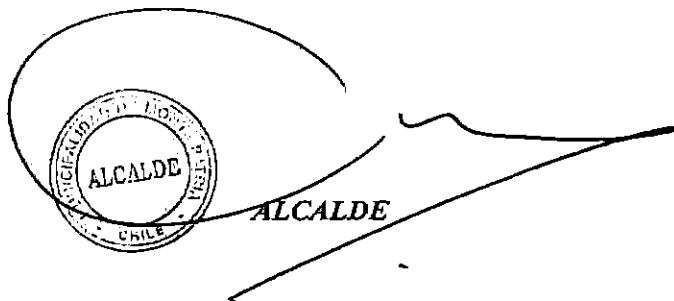
1.- ESTABLEZCASE, que ha sido elegido Alcalde por el periodo de cuatro años, al Señor don. **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.

2.- Por igual periodo han sido elegidos Concejales, las siguientes personas:

- **SRA. LIDIA VALDIVIA CASTILLO**
- **SRA. MERY MORA ARAYA**
- **SR. ALFONSO CORTÉS COFRÉ**
- **SRA. ROSA GUERRERO ALFARO**
- **SR. JAIME CASTILLO BOILET**
- **SR. ALEXI CASTILLO ROJAS**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA INTENDENCIA CUARTA REGION DE COQUIMBO, CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO, GOBERNACION PROVINCIAL DEL LIMARÍ, DIRECCIONES MUNICIPALES Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE PE**

  
**ALCALDE**

LA SERENA, dieciseis de noviembre de dos mil doce.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 106 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día domingo 28 de octubre de dos mil doce.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada ley N°18.695, en relación con los Títulos IV y V de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

**TERCERO:** Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado en las quince comunas de la Cuarta Región de Coquimbo.

**CUARTO:** Que en la comuna de MONTE PATRIA se constituyeron 86 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado en la elección de Alcalde:

**COMUNA: MONTE PATRIA  
ELECCION DE ALCALDE**

	<u>VOTACION</u>
<b>F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA</b>	
<b>PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO</b>	
1 JUAN CARLOS CASTILLO BOILET	6.741
<b>H.PACTO COALICION</b>	
<b>UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE</b>	
2 IVON ELIZABETH GUERRA AGUILERA	5.654
VOTOS NULOS	212
VOTOS EN BLANCO	331
<b>TOTAL COMUNA</b>	<hr/> <b>12.938</b> <hr/>



**QUINTO:** Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, situación que favorece a don Juan Carlos Castillo Boilet, según se muestra en el cuadro de resultados que antecede.

**SEXTO:** Que no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios en esta comuna, como consta del certificado de fojas 193.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Alcalde realizada el veintiocho de octubre de dos mil doce en la comuna de MONTE PATRIA, y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don Juan Carlos Castillo Boilet.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

**ROL N° 1641**

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE, MINISTRO DON FERNANDO RAMIREZ INFANTE, Y LOS MIEMBROS TITULARES SEÑORES MANUEL CORTES BARRIENTOS Y ALBERTO VIADA LOZANO

Cuenta Corriente - Consulta Resumen de Cuentas ✓

**ANTECEDENTES DE LA CUENTA** ✓

Número Cuenta 134-0-900005-8 Tipo de Cuenta [01] CUENTA UNICA FISCAL  
 SubProducto [001] CUENTA FISCAL STANDARD  
 Nombre Cuenta I MUNIC MONTE PATRIA TES MUNIC M PATRIA ✓  
 Oficina Cuenta [134] MONTE PATRIA  
 Cta. Relacionada NO TIENE Tipo de Cuenta  
 Ejecutivo de Cta. [2997] MARDONES POMAR SUSANA CECILIA  
 Oficina Ejecutivo [001] STGO. PRINCIPAL  
 Area [1] FISCAL Garantía [0] NO TIENE GARANTIA

**DIRECCION DE LA OPERACION**

Domicilio Envio Correspondencia BALMACEDA 110, MONTE PATRIA, MONTE PATRIA

**DETALLE DE LA CUENTA, DIA 16/10/2015 HORA 09:19:52**

Fecha Apertura 01-Jul-1999 Estado **VIGENTE** ✓  
 Monto Sobregiro Autorizado \$ 0 Vencimiento Sobregiro Autorizado  
 Saldo Disponible \$ 1.274.488.074

**INSTRUCCIONES**

[008] CONSULTAR ANTECEDENTES LEGALES

**CHEQUES PAGADOS**

Hasta últimos 5 cheques pagados 0000 0000 0000 0000 0000  
 Monto Mensual cheques depositados devueltos \$ 0

**PROTESTOS**

Aclarados 000 Sin Aclarar 000 Por Orden de No Pago 000

**SALDOS PROMEDIOS**

	Julio	Agosto	Septiembre
Total	1.059.131.467	1.092.571.810	1.241.905.100
Disponible	1.057.153.057	1.090.159.816	1.229.185.011

**OBSERVACIONES**

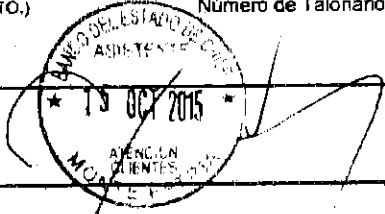
Cuenta Especial NO TIENE Certificados Fondos y/o VB SI TIENE  
 Periodicidad Cartola DIARIA Entrega de Cartola A DOMICILIO  
 Orden de No Pago SI

**OTROS**

Tipo de Talonarios 100 HOJAS FISCALES (EXTO. IMPTO.) Número de Talonarios 006  
 Fecha Ult. Movimiento Cuenta 15-Oct-2015

**PERSONALIZACION CHEQUERAS**

CUENTA NO PERSONALIZADA

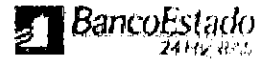


**COORDENADA DE FIRMA**

15/10/2015

Banco Estado 24 hrs (623)

### Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

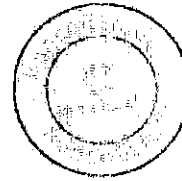


Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
134-0-900005-8	I MUNIC MONTE PATRIA	69.040.800-7

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
ELISA CARMEN CORTES ARAYA	Usuario	15/10/2015 - 17:13:24

■ BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Septiembre 2015
Saldo \$	1.169.461.471



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	IV-004
---------------------	--------

Puntaje Final	86,5
---------------	------

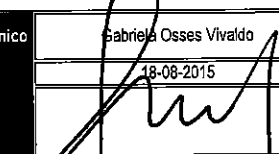
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Ilustre Municipalidad de Monte Patria		
Tipo Entidad	Entidad Pública	RUT del postulante	69040800-7
Región	Coquimbo		
Comuna(s) beneficiada(s)	Monte Patria		
Nombre del programa	Formación de escuela de agentes preventivos comunitarios en la villa El Paqui		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.440.000		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.440.000		

Duración del Proyecto	2 meses
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		<b>Puntaje Final</b>	<b>86,50</b>

Nombre Analista Técnico	Sabriel Osse Vivaldo
Fecha	18-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se prefiere abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	Falta información con datos cuantitativos.
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>75</b>	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	

El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>70</b>	

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Cafificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	Se deben de reclasificar los gastos operacionales, ya que corresponden a gastos de actividades.
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Exista coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	No incluye gastos en Recursos Humanos
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	No incluye gastos en Recursos Humanos
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>100</b>	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

En el punto 4 de Evaluación Financiera, los gastos del programa estipulados en gastos operacionales, corresponden a gastos de actividades, por lo que habría que cambiarlos de ítem, cuando se realice la rendición presupuestaria del programa.

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Formación de escuela de agentes preventivos comunitarios en la villa El Palqui
Institución Postulante	Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Comuna	Monte Patria
Fecha Evaluación	29-07-2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
<b>Antecedentes Administrativos ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
<b>Antecedentes Administrativos ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

IV-004



**FORMULARIO PARA LA  
PRESENTACIÓN DE PROGRAMA  
SENDA 2015**

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Formación de Escuela de Agentes Preventivos Comunitarios en La Villa El Palqui
<b>OBJETO DE ACCIÓN</b>	Programa de formación de agentes comunitarios
<b>DURACIÓN PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
Coquimbo	Limarí
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Monte Patria	Villa El Palqui

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de Monte Patria
<b>RUT</b>	69.040.800-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Diaguitas 31
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(53)-2354400
<b>E-MAIL</b>	contacto@mpatria.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b> <small>(Entidad Pública, Entidad Privada sin fines de lucro)</small>	Entidad Pública

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Karina Aguirre Cerda
<b>RUT</b>	15.040.196-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Diaguitas 31
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(53)-2354400
<b>E-MAIL</b>	karinaaguirre@mpatria.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	María Cristina Huerta Cortés
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario
<b>TELÉFONO</b>	(53)-2354400 Anexo 265
<b>E-MAIL</b>	huertadideco@gmail.com



**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

BANCO	BancoEstado		
N.º DE CUENTA	13409000040		
TIPO DE CUENTA / CARGO	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Roberto Olivares Díaz	Profesor-Director Colegio La Villa	Coordinador del Programa	

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTÉ (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, etc)
Colegio La Villa	El Encantado 360-Villa El Palqui	(53)-2711957	Infraestructura: Aula de clases.

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En el último estudio que corresponde al XI Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile 2014 se da cuenta del aumento en el consumo de sustancias ilícitas como la marihuana, cocaína y pasta base, asimismo de la disminución de la percepción de riesgo en la primera de estas, y tal como se indica desde SENDA "el consumo de estas sustancias profundizan las inequidades".

La comuna de Monte Patria tiene un problema de similares características en cuanto a la realidad de distintos sectores que están aquejados por el consumo de estupefacientes, y de igual manera por el microtráfico y tráfico de drogas, no sólo ocurriendo en la zona urbana, sino que afectando a localidades rurales. A partir del Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol del año 2014 realizado por la Oficina Comunal SENDA Previene es que se vino a priorizar como barrio sujeto de intervención La Villa El Palqui ya que según algunos indicadores estos dan cuenta que la percepción de la ciudadanía indican que el sector es el más vulnerable ante el consumo y tráfico de drogas, esto viene a quedar señalado en que un 30% de los y las encuestados percibe que en La Villa se consume más drogas y en cuanto al microtráfico corresponde al 34% en dicha zona urbana, por tanto los y las vecinos de Monte Patria ven a este territorio con un problema crítico de drogas.

Por lo anterior, y ante la preocupación de algunos y algunas habitantes que mencionan que en los últimos años no ha habido un trabajo *comunitario* que fuese con la premisa de mejorar la calidad de vida de los y las pobladores, sino que todo queda en iniciativas y actividades "aisladas" y sin ninguna continuidad (o sistematicidad) no teniendo una incidencia en el tiempo es que como municipio se quieren vehiculizar distintas propuestas que fuesen hacia los lugareños de aquel territorio en temáticas de la prevención, y con el compromiso de hacer una labor comunitaria que tenga sustentabilidad haciendo cambios en el bienestar de las personas que residen en dicha zona.

Desde el relato de los y las vecinos del territorio de La Villa, y por un encuentro, un diálogo comunitario y conversaciones con actores claves, es que estos han manifestado su inquietud de tener una aproximación, y de igual manera compromiso con algunas instituciones o servicios públicos para hacer una tarea de manera conjunta ya que visualizan a la Oficina SENDA Previene como intermediadora (o facilitadores) entre las autoridades y la comunidad, por lo anterior es que como pobladores y pobladores quisieran hacer un *fortalecimiento de su barrio*, ya que el escenario que actualmente tienen es vulnerable, y ven que realizando "acciones preventivas desde y para la comunidad" se pueden hacer cambios para mejorar la calidad de vida con la intersectorialidad, porque consideran que es importante que las autoridades estén presentes y participen permanente y activamente con quienes viven en su cotidiano el problema del consumo de drogas, pero siempre desde una mirada integral a la intervención ya que se tiene que velar por la calidad e impacto de esta con las familias que viven en La Villa.

En la actualidad en la localidad existen algunas instituciones tanto públicas, organizaciones sin fines de lucro, entre otras con sus programas que realizan una intervención, siendo los servicios públicos quienes tienen una injerencia en el territorio, tanto locales (en la figura del municipio) y "de Estado", siendo relevantes como red de apoyo para fundamentalmente el establecimiento educacional Colegio La Villa (en la actualidad SENDA Previene tiene a esta comunidad escolar como sujeto de intervención en su programa de Gestión Escolar Preventiva) y las demás organizaciones sociales, la vinculación que tienen los distintos servicios públicos van dirigidas a cuestiones "puntuales" para el bienestar de los y las estudiantes y la comunidad en general velando por distintos temas, pero no dando énfasis en temáticas de drogas y alcohol, si tal vez lo más próximo puede ser la labor del CESFAM en temas de salud, ni tampoco en un *trabajo comunitario*.

Por lo anteriormente mencionado es que surge la propuesta de desarrollar (e implementar) una Escuela de Agentes Preventivos para la comunidad de La Villa, sin duda estos espacios de encuentro y "diálogo de trabajo y compromiso" permiten *sensibilizar, informar, además de instruir* a los y las asistentes en distintas temáticas concernientes a la prevención del drogas y alcohol, esto con el fin de hacer un fortalecimiento comunitario pero también hacer promoción y acompañamiento con quienes habitan La Villa, para así formar y capacitar a líderes preventivos que puedan ser sujetos replicadores de lo que efectúa SENDA en la comunidad (en su atributo de portavoces), y siendo crucial su participación e involucramiento para que se puedan hacer más responsables del problema que los afecta como comunidad con esta entrega de habilidades y competencias que los servicios públicos pueden entregar desde su rol que desempeñan en distintas temáticas concernientes a su abordaje que hacen del consumo de drogas.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es relevante ejecutar la Escuela de Agentes Preventivos en La Villa El Palqui por la situación de vulnerabilidad y estigmatización que los afecta como sector. Es importante indicar que existe la voluntad de superación de tales problemas por algunos y algunos vecinos que ven a la prevención como una estrategia para mejorar su calidad de vida, estos habitantes corresponden a algunos dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales del sector que se ven "postergados" por la "no respuesta" de distintas instituciones, y desarticulación entre las mismas para realizar una intervención en la comunidad, pero ven que la autoridad local a través de la Oficina Comunal SENDA Previene que está bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conjunto con otros departamentos están realizando acciones pro-sociales para el desarrollo integral de ese territorio.

Asimismo se tiene que señalar la falta de información entre los y las vecinos respecto de las funciones de los servicios públicos vinculados a temáticas de prevención de drogas, y de igual manera pocas capacitaciones y talleres en cuanto a una aproximación a las temáticas de drogas y alcohol, sin embargo este año el programa SENDA Previene tal como se mencionó ha priorizado a dicho sector para su labor de intervención preventiva comunitaria.

Tal como se ha mencionado, en La Villa existe una voluntad, más no hay un trabajo *comunitario* por lo cual se visualiza la labor de la Escuela, no sólo de "formación" que sin duda es lo más importante, sino que también como garante en lo que podría ser la revitalización del "tejido social" comunitario, porque sin duda la experiencia advierte que una de las variables ante el problema del consumo, y tráfico y microtráfico de drogas es la falta de un *sentido* de comunidad que hace profundizar los problemas de relaciones sociales en esos entornos vulnerables.

La Escuela de Agentes Preventivos va a entregar herramientas, habilidades y aptitudes a quienes asistan para que puedan movilizarse, ser sujetos activos y puedan articular redes locales para dar respuesta a quienes lo soliciten, siendo replicadores entre sus vecinos, porque este espacio será abierto para todos los vecinos y vecinas, pero en la cual van a predominar dirigentes sociales por su grado de motivación y empatía con la comunidad local, y de igual forma por ser personas "validadas" por su comunidad.

La intervención a través de estos agentes preventivos en la comunidad es relevante porque son estos quienes viven en su cotidiano el problema de la droga en su territorio, por tanto son estos mismos quienes son aquejados, además con la Escuela de Agentes Preventivos se tiene el propósito de establecer un grupo u organización para generar espacios de mediación y trabajo desde y para la comunidad, y así dar sustentabilidad a la intervención, en la instalación de capacidades, ya que esta iniciativa será el inicio de una estrategia preventiva a nivel territorial-local que tienen que liderar los propios lugareños, pero con la red de apoyo de los distintos servicios públicos.

En cuanto a actividades pro-sociales que se van a realizar será una Feria Preventiva Comunitaria porque no sólo tiene que ser este espacio formativo para quienes asisten a las sesiones, sino que también para toda la comunidad, por lo cual se va a efectuar este espacio que incentive la prevención a nivel familiar y comunitario, en donde estén presentes todos los servicios públicos que han sido parte de la Escuela, y como actividad de finalización y como "reconocimiento público" en lo que vienen a hacer acciones en la cual se realice un reconocimiento social y valoración de la comunidad mediante un "Carnaval por la Prevención".

A través de la Escuela de Agentes Preventivos se van a realizar distintas *acciones* en lo que viene a ser una labor bajo una perspectiva territorial, porque es importante tener en cuenta a la comunidad para la implementación de las políticas públicas, y en preciso, en temáticas de drogas para una estrategia que tenga sentido para quienes habitan el territorio que será sujeto de intervención.

Para lo cual, y teniendo en cuenta a la prevención desde su aspecto "transversal" de abordaje, es que se ha establecido compromisos con algunos servicios públicos ya que sólo de manera sinérgica se pueden alcanzar resultados en un *trabajo comunitario*. A continuación se mencionan los siguientes:

Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de Monte Patria

Temas a tratar:

- Derechos de los Niños.
- Promoción de los Derechos.
- Participación de la Infancia.

**Policía de Investigaciones de Ovalle**

**Temas a tratar:**

- Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Protocolo de Denuncias.

**Carabineros de Chile-Subcomisaría de Monte Patria.**

**Temas a tratar:**

- Procedimientos de Denuncias.
- Procedimientos de Seguridad en la comuna.
- Ley de sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**Centro de Salud Familiar El Palqui**

**Temas a tratar:**

- Salud Familiar Comunitaria para un abordaje del problema del consumo de Drogas.
- Procedimiento para Tratamiento y Rehabilitación.

**SENDA Previene**

**Temas a tratar:**

- Conceptos básicos de Drogas.
- Factores protectores y factores de riesgo.
- SENDA Previene y sus ámbitos de intervención.
- Oferta programática de Rehabilitación e Integración en la región.

**Unidad de Medio Ambiente**

**Temas a tratar:**

- Huertos familiares orgánicos

En total serán seis instituciones que tiene directa o indirecta vinculación con temáticas de prevención del consumo de drogas y alcohol para lo cual se le ha concedido un espacio de 1,5 horas para realizar un *diálogo (y taller) participativo* no sólo informativo de acuerdo a su misión institucional en su vinculación con el medio con quienes serán los agentes preventivos comunitarios en un espacio del Colegio La Villa.

Para proseguir se van a señalar los potenciales agentes preventivos del territorio Villa El Palqui, siendo estos los que se mencionan a continuación:

**Nómina de potenciales Agentes Preventivos del territorio La Villa El Palqui**

N°	RUT	Nombre Completo	Teléfono o celular	Nombre de la organización	Cargo
1	13.748.889-2	Marianela Castillo	53181022	Junta de Vecinos Nuevo Milenio	Presidenta
2	13.180.309-5	Juana Ángel Godoy		Junta de Vecinos Nuevo Milenio	Tesorera
3	14100581-2	Wilma Soto Maluenda	52011120	Junta de Vecinos Barrio Nuevo	Presidenta
4	11.204.614-3	Manuel Silva	64805062	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil	Presidente
5	13.359.292-K	Jessica Pizarro		Junta de Vecinos Esperanza Juvenil	Secretaria
6	9.274.766-2	Isabel Bugueño	92693738	Junta de Vecinos Villa Los Espinos	Presidenta
7	10.355.374-1	Sabina Muñoz	96227978	Junta de Vecinos Villa El Palqui	Presidenta
8	11.161.041-K	Rosa Tabilo Fibla	87933753	Junta de Vecinos Villa El Palqui	Secretaria
9	13.747.981-8	Teodolinda Salas Barraza	76055365	Junta de Vecinos Villa Jerusalem	Presidenta
10	10.803.672-9	Luis Navea Villalobos		Junta de Vecinos Villa Jerusalem	Tesorero
11	9.664.336-5	Luis Robles	58712443	Bomberos	Director
12	6.725.783-9	Marina León	95523399	Capilla Sagrado Corazón de Jesús	Coordinadora
13	9.026.729-9	Juan Rodríguez	97233956	Club Deportivo "Villa Real"	Presidente
14	11.939.179-2	Carlos Pinto	97021711	Club Deportivo "Villa"	Tesorero

				Real"	
15	9869294-0	Consuelo Rebolledo	89280080	Academia Artística Danza Joven	
16		Nicole León	79989271	Academia Folclórica Colegio La Villa	Monitora
17	14100471-9	José Cortés Avalos	87453188	Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil "Pampanito"	Presidente
18	8070002-4	Ana Elgueda	97682886	Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil "Pampanito"	Tesorera
19	6688598-4	Lidia Collao	88518590	Club Adulto Mayor "Corazón de Jesús"	Presidenta
20	9620953-3	Ceferina Tapia	88862760	Red de Voluntarias de Apoyo a la Mujer	Presidenta
21	10168523-3	Mery Pizarro Alfaro	93804207	Centro de la Mujer Activa Villa Los Espinos El Palqui	Presidenta
22	18.984.011-K	Perla Guerra Álvarez	90253502	Pasto Seco Movimiento Cultural Villa El Palqui	Presidenta

Fuente: Elaboración propia a partir de información solicitada a los mismos dirigentes y a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio que ha sido focalizado (y priorizado por la Oficina Comunal SENDA Previene) se ubica en la zona sur de Monte Patria correspondiendo a Villa El Palqui, el cual tiene una conexión por medio de la ruta D-55 a 10 kilómetros de la cabecera comunal en la que existen seis poblaciones que son: Nuevo Mileno, Barrio Nuevo, Esperanza Juvenil, Villa Los Espinos, Villa El Palqui y Villa Jerusalem.

Desde la información secundaria de una Oficina municipal se obtuvo que en la actualidad La Villa tiene 726 viviendas, comenzando el poblamiento desde el año 1994 con un total de 3000 habitantes aproximadamente en la actualidad.

El Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol del año 2014, indica que "existe una concentración de jóvenes, jefas de hogar, y donde la situación económica es "media baja" a "baja", quienes componen a esta comunidad son en un alto porcentaje temporeros y temporeras (en una precariedad laboral) que trabajan en fundos cercanos a su localidad, además señalar que Villa El Palqui es un sector de la comuna con una alta vulnerabilidad social.

Se tiene que agregar que existen factores de riesgo espacio-ambientales tales como una alta cantidad de sitios eriazos y bajo nivel en seguridad de noche en las calles de algunos sectores (a partir de la observación directa y ejercicio de cartografía barrial de recursos a partir del levantamiento de información en la etapa de diagnóstico de barrio priorizado por la Oficina Comunal SENDA Previene).

Tal como se ha indicado en un párrafo anterior en Villa El Palqui existen seis poblaciones con sus correspondientes Juntas de Vecinos, que en total suman seis organizaciones territoriales (y en la actualidad todas con vigencia) y organizaciones funcionales sociales, culturales, de mujeres, religiosas, deportivas, entre otras, que suman diez (10) en total, lo que en definitiva da cuenta de una participación y vinculación social en la localidad, aunque sí con síntomas de un tejido social no armónico, por lo tanto visualizamos la labor que se va a hacer en la Escuela será para potenciar a la comunidad en sus recursos y capacidades para dar respuesta a los problemas de drogas.

Se tiene que mencionar que en La Villa existe un establecimiento educacional de educación pre-escolar y escolar, básica, un jardín infantil (de la Fundación Integra), una capilla católica, dos iglesias evangélicas, un Centro de Salud Familiar (en el sector El Palqui) y Bomberos permitiendo establecer redes de apoyo, pero de igual manera siendo factores protectores en la misma localidad.

Por último, a partir de la información obtenida de las entidades de seguridad pública estas afirman que los detenidos por tráfico de marihuana y pasta base se concentran en Villa El Palqui, entre otros sectores de la comuna.

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN Y BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTABLE	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (≥ a 18 años)	Varones	12	Pobladores del sector La Villa que son dirigentes sociales de las distintas organizaciones territoriales y funcionales del sector.
	Mujeres	13	Pobladoras de la localidad La Villa que son dirigentes sociales de distintas organizaciones territoriales y funcionales del sector.
Tramo etéreo 2 (≤ a 13 años)	Varones	150	Niños del Colegio La Villa, que corresponde a la educación pre-escolar y escolar (de 1° a 8° año básico) que según estadísticas del MINEDUC tienen altos índices de vulnerabilidad social en sus familias.
	Mujeres	150	Niñas del Colegio La Villa, que corresponde a la educación pre-escolar y escolar que según estadísticas del MINEDUC tienen altos índices de vulnerabilidad social en sus familias.
TOTAL		325	

En cuanto a algunas características de población, es escasa la información (y desagregada) que existe para el territorio donde se va centrar la intervención no obstante eso se puede señalar que a partir del IVE 2013 (Índice de Vulnerabilidad Escolar) que existe un 84, 75% de la población escolar del establecimiento escolar, el cual tiene una asignación (o subsidio) de beneficios que la JUNAEB entrega a los estudiantes (ya que el mismo establecimiento educacional afirma que tiene una red de apoyo con la Institución) de lo anterior se puede concluir que existe un alto grado de vulnerabilidad social teniendo en cuenta que quienes asisten al Colegio son niños y niñas mayormente del sector.

Respecto a los y las beneficiarios se estima que pueden ser más población (o sea los indirectos), se designan a estos ya que, la Escuela esta propuesta para 25 personas (aunque el número puede ser más), pero se estima que es una cantidad posible de meta, y porque se puede hacer un trabajo más crítico y personalizado.

En tanto a los y las niños, estos son parte del establecimiento educacional que va a dar acogida a los servicios públicos en los *diálogos participativos* que se van a efectuar en La Villa, y además son actualmente sujeto de intervención por el programa de Gestión Escolar Preventiva por lo que van a estar involucrados en las actividades de la Feria Preventiva Comunitaria y del Carnaval por la Prevención, y a pesar que no están mencionados se tiene que mencionar a toda la comunidad en su conjunto que van a estar directamente beneficiarios por las acciones de este grupo de agentes comunitarios preventivos.

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Planes en el objetivo general que dé cuenta del fin general del programa y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases.			
Desarrollar una Escuela de Agentes Preventivos a partir de una vinculación con la inter-sectorialidad en temáticas de Prevención de Drogas y Alcohol para hacer un fortalecimiento comunitario a dirigentes sociales y vecinos de Villa El Palqui mediante estrategias preventivas innovadoras.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fundar una Escuela de Agentes Preventivos en temáticas de Prevención de Drogas y Alcohol	Fundación de Escuela de Agentes Preventivos	N° de dirigentes sociales participantes con firma de cartas de compromiso.	-Lista de asistencia y registro de diálogos. -Fotografías.
Ejecutar espacios de encuentro intersectorial entre las instituciones públicas y la Comunidad por medio de diálogos en temáticas de Prevención	Seis (6) diálogos con distintas instituciones públicas en temáticas de Prevención de Drogas y Alcohol	-N° de instituciones públicas que participan en estos espacios de diálogo intersectorial. -N° de dirigentes sociales y vecinos que participan (y adhieren) en los diálogos.	-Lista de asistencia y registro de diálogos. -Fotografías.
Potenciar las habilidades y aptitudes como Agentes Preventivos de dirigentes sociales y vecinos de Villa El Palqui	25 dirigentes sociales y vecinos participan de manera activa en más de un 60% en diálogos como Agentes Preventivos	N° de dirigentes sociales y vecinos que participan en los diálogos.	-Lista de asistencia y registro de diálogos. -Fotografías.
Generar estrategias preventivas comunitarias entre la Comunidad e instituciones públicas	Feria Preventiva Comunitaria	-N° de Servicios Públicos que participan en la Feria. -N° de pobladores que participan en la actividad comunitaria.	-Lista de asistencia y registro de diálogos. -Fotografías.
Contribuir al reconocimiento público por medio de un Carnaval por la Prevención	Carnaval por la Prevención en La Villa	N° de pobladores y niños que participan en el reconocimiento social.	-Lista de asistencia y registro de diálogos. -Fotografías.



## 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para comenzar con el programa de la Escuela de Agentes Preventivos, se ha realizado un breve estado del arte con algunos conceptos que nos otorgan una aproximación a la realidad local de La Villa El Palqui, y de igual forma la propuesta de programa para ejecutar. Por lo cual es sólo una revisión a partir de estudios de SENDA en que se presentan los distintos ejes temáticos que implica fundar una entidad de dicha envergadura en un sector de alta vulnerabilidad como lo es la localidad que será sujeto a intervención.

Por eso mismo, para una aproximación a la realidad, se menciona en primer lugar el concepto de Prevención con algunos aspectos fundamentales a considerar como noción central para lo que será el programa de "formación" de la Escuela de Agentes Preventivos. El concepto de *Prevención* viene con una impronta comunitaria, por tanto se podría hablar de *prevención comunitaria* o prevención desde la comunidad, que tiene por objetivo "reforzar los mensajes y normas de la comunidad en contra del abuso de drogas y la preservación de la salud", en la cual se vela por la participación y movilización de distintas instituciones, organizaciones y personas de la comunidad, pero desde una adecuación de las necesidades concretas de esa comunidad y de las personas que tienen mayor problema de consumo de drogas. Además desde la *prevención comunitaria* es muy importante el conocimiento que tienen las personas acerca de la realidad que los afecta de manera problemática.

En concomitancia con el concepto anterior, es crucial comprender el proceso que se va realizar con los y las habitantes de La Villa que corresponde a una *intervención sociocomunitaria* del Glosario de Términos del sitio web institucional de SENDA, que se afirma que "es un conjunto de acciones o actividades articuladas a las que se hace participar a una comunidad. Estas acciones o actividades se refieren a necesidades y problemas propios de un territorio comunitario, y están orientadas a prevenir, evitar o reducir el consumo de sustancias ilícitas o para mitigar o evitar los problemas asociados a dicho consumo", es en este mismo sentido que la comunidad se tiene que entender por personas que comparten espacios de relaciones sociales como un barrio (o una población) en el que se congregan para efectuar distintas prácticas socioculturales en el que puede haber un sentido de adscripción a una historia común que le da una identidad dicho grupo de sujetos.

En toda intervención comunitaria para hacer una movilización de las distintas redes sociales es importante vislumbrar el *capital social* porque la comunidad tiene que asumir un rol clave en lo que es la prevención, es así que el sociólogo francés Bourdieu lo define como un "conjunto de recursos actuales o potenciales que están ligados a la posesión de una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de interconocimiento y de inter-reconocimiento; o, en otros términos, a la pertenencia a un grupo, como conjunto de agentes que no están solamente dotados de propiedades comunes (susceptibles de ser percibidos por el observador, por los otros o por ellos mismos) sino que están también unidos por lazos permanente y útiles", con este concepto teórico se puede comprender el entramado de relaciones que existen en la comunidad, pero a tener en cuenta en lo que concierne a la participación de quienes viven en un territorio, pero desde una mirada comunitaria se tiene que velar por el bien común, por lo cual para hacer cambios se tiene que fortalecer el *capital social* para generar redes que tengan la suficiente sustentabilidad en el tiempo por lo que es fundamental para comprender la realidad comunitaria posicionarse desde el concepto teórico de *capital social* que tiene que ser desde y para la comunidad para promover la identidad y sentido de pertenencia.

En tanto a los sujetos que van a realizar la labor de ser los promotores de la estrategia preventiva a nivel territorial, estos corresponden a los *Agentes Preventivos* "personas, grupos u organizaciones significativas al momento de realizar acciones preventivas" (Glosario de Términos en el sitio web institucional de SENDA) , por lo mencionado acerca de estos sujetos, es que quienes lideran a distintas organizaciones territoriales y funcionales pueden ser agentes preventivos, ya que son personas validadas por la comunidad, y cumplen un rol social en cada una de estas, pero en general todos quienes tengan la actitud para el fortalecimiento de su territorio mediante un trabajo *comunitario* se pueden posicionar como agentes preventivos que pueden producir un cambio cultural y social en la manera de comprender de manera crítica el fenómeno de las drogas.

Dentro de los sujetos que van a ser parte de este programa, es importante tener una breve aproximación a lo que son los servicios públicos que vienen a ser, "una actividad técnica, directa o indirecta, de la administración pública activa o autorizada a los particulares, que ha sido creada y controlada para asegurar –de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro- la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general..." (Serra Rojas, A. 1993. Tratado de Derecho Administrativo en Nociones Básicas de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública), en eso es primordial colocar énfasis a la labor que realizan las instituciones públicas en su puesta en escena en los territorios porque son quienes tienen que hacer una "bajada" de la política pública para la diversidad de realidades que tienen que dar respuesta a

necesidades de distinta índole, pero en muchas circunstancias desde una mirada parcelada y no integral frente a un problema que afecta a un grupo de personas.

#### Bibliografía

SENDA. 2014. Modelo para la Prevención Comunitaria del Consumo de Drogas y Alcohol. Santiago: ALVIMPRESS.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

### Conceptos Claves:

A continuación se hace una descripción e identificación de algunos de los conceptos claves que son vitales al momento de implementar, ejecutar y desarrollar el programa de intervención, y que le dan sustancia al diseño metodológico, siendo estos los siguientes:

- Sin duda alguna, los agentes que realizan estas acciones están inmersos en un contexto (o territorio) en el cual se tienen que colocar tanto los *factores protectores* que se entienden como, "son aquellas características de los individuos y del entorno, que al estar presentes aumentan las posibilidades de que *no* (la cursiva es nuestra) se inicie el consumo de drogas, y en el caso del alcohol, de que su consumo no se torne riesgoso" (Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014), y de la misma forma a los factores de riesgo, que SENDA los define como "aquellas condiciones adversas individuales y/o del entorno que aumentan la vulnerabilidad de desarrollar conductas negativas" sólo desde la comprensión (pero no basta con esta) sino que también puesta en escena, y activación de los primeros, y disminución de los últimos, se pueden hacer cambios en el cotidiana de quienes habitan en el sector.
- Para realizar la intervención, en una propuesta innovadora, y desde un trabajo en red, un concepto central es la *intersectorialidad* que alude a la "articulación de saberes y experiencias en el planeamiento, realización y evaluación de acciones, con el objetivo de alcanzar resultados integrados en situaciones complejas, buscando un efecto sinérgico en el desarrollo social", porque es desde ahí que se posicionan los sujetos que van a ser intervenidos, y los interventores dentro de este marco de intervención sociocomunitaria.
- Ahora bien, para efectuar el programa un aspecto central fue el componente territorial desde la mirada de la *priorización* del sector en donde se va a desarrollar la Escuela, lo que se vino a establecer mediante el relato de la comunidad en que zona se podría ejecutar el programa, pero también no sólo es desde la dimensión territorial, sino que también social, ya que sólo algunos sujetos van a ser parte del programa (aunque teniendo la cobertura de todo el sector) que ya han sido mencionado como potenciales agentes comunitarios.
- Un concepto relevante a tener en cuenta para el diseño de la implementación es el de *programa* que se refiere a un conjunto organizado de acciones orientadas al logro de algún fin o propósito, es por lo mismo que la finalidad de la Escuela es tener una continuidad en el tiempo (o sustentabilidad) de quienes van a ser parte de este grupo porque este es un trabajo "lento" para generar cambios en la calidad de vida de las personas.
- Por último, un concepto clave dentro del diseño de intervención corresponde a la participación social, que viene a ser un foco central para las intervenciones preventivas comunitarias en que se hace hincapié en los recursos y capacidades de las personas, y más que tener una actitud pasiva ante un problema como lo es la droga, se relaciona con el derecho de las personas de tomar parte activa de situaciones que les afecten y de las decisiones compartidas en su comunidad (Rosa, 2004 en SENDA. 2014. Modelo para la prevención comunitaria del consumo de drogas y alcohol. Santiago: ALVIMPRESS)

### Líneas de Intervención:

En el siguiente apartado se señalan las líneas (o acciones) de Intervención del programa de la Escuela, estas corresponden a:

- *Fortalecimiento de capacidades* (con la idea de intervención) de dirigentes sociales y vecinos en temáticas concernientes al consumo de drogas y puesta en valor de *recursos* (ante el escenario de estigmatización y vulneración social del territorio).
- Propuestas de *estrategias preventivas comunitarias* con participación social desde las bases (y particularidades), con el apoyo y acompañamiento de la Oficina Comunal SENDA Previene Monte Patria.

**Etapas de la Intervención:**

Para concluir con el diseño metodológico de intervención, se indican las etapas de la intervención con la comunidad de Villa El Palqui con el programa de la Escuela, siendo estas:

ACCIONES	ETAPAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Convocar y sensibilizar a los y las potenciales Agentes Preventivos acerca de la Escuela.</li></ul>	INICIO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar a los y las potenciales Agentes Preventivos acerca de la Escuela: objetivos, tiempos y actividades, entre otros.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Lanzamiento del programa de la Escuela en Villa El Palqui.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecutar diálogos intersectoriales entre la Comunidad (dirigentes sociales y vecinos) y las instituciones públicas.</li></ul>	DESARROLLO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar Feria Preventiva Comunitaria.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecutar Carnaval por la Prevención Comunitario y ceremonia de reconocimiento público.</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluar desarrollo de la Escuela con quienes fueron los y las participantes y prospectar sustentabilidad del programa de intervención.</li></ul>	FINAL Y PROSPECCIÓN

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad:</b>		Convocatoria y sensibilización a los y las potenciales Agentes Preventivos acerca de la Escuela.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad:</b>			
Para desarrollar la Escuela de Agentes Preventivos se va a realizar una convocatoria con los y las potenciales dirigentes sociales y vecinos de Villa El Palqui por medio de distintos canales de difusión, pero fundamentalmente haciendo con visitas domiciliarias, llamadas telefónicas y a través de los medios de comunicación locales, en cuanto a quienes se van a ocupar de realizar esta actividad será el Equipo Comunal SENDA Previene con una estrategia comunicacional que sea adecuada a la realidad del territorio.			
<b>LUGAR VA a desarrollarse en que se va a desarrollar</b>	<b>DURACION en semanas o meses</b>	<b>FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes</b>	<b>TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad</b>
Villa El Palqui y Monte Patria	1 semana	3 (veces por la semana)	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

Actividad N° 2

**Nombre de la Actividad:** Sesión informativa a los y las potenciales Agentes Preventivos acerca de la Escuela: objetivos, tiempos y actividades, entre otros e inscripción en el programa.

**Descripción y Metodología de la Actividad:**

En una sesión informativa se les informa a distintos dirigentes sociales y vecinos acerca de la Escuela, en cuanto sus objetivos, tiempos (o plazos) y actividades, entre otros asuntos a tener en cuenta, pero no sólo se trata de informar sino que también se puedan hacer propuestas desde estos mismos respecto al desarrollo y ejecución del programa para que así estos puedan tener una mayor participación y poder de decisión en lo que será la Escuela.

Asimismo será el espacio para realizar la inscripción para quienes van a integrar la Escuela por medio de una carta de compromiso.

En tanto a la metodología de la actividad, teniendo a consideración que está será una sesión informativa e inscripción, será un espacio mayormente expositivo y consultivo con quienes asistan para ese día.

LUGAR (espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACION (en semanas o meses)	FRECUENCIA (cuántas veces al día/semana/días)	TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio La Villa	1 día	1 vez	1,5 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:**

**Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor unitario	Total

**Detalle de Gastos Activos (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor unitario	Total
Café en Diálogos (sesión informativa)	1	\$20.000	\$20.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor unitario	Total

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Hito de lanzamiento del programa: Formación de Escuela de Agentes Preventivos Comunitarios en La Villa El Palqui.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Para dar el inicio al programa de la Escuela es que se va a efectuar un hito de lanzamiento en el espacio del Colegio La Villa, y se va a realizar en dicho establecimiento educacional para hacer un involucramiento con la comunidad de Villa El Palqui, en el cual van a estar presentes la comunidad escolar, y con apoderados y apoderadas, y autoridades locales, además de los participantes de la Escuela por medio de un "acto simbólico" se van a asentar compromisos entre quienes serán los integrantes del programa de Formación.</p> <p>En la presentación se va a informar a toda la comunidad de las acciones que se van a realizar, tanto de la Feria Preventiva, como del Carnaval, y de los diálogos y que se requiere el compromiso de toda la comunidad para ir avanzando en un cambio social y cultural en los problemas de las drogas en el sector.</p>			
<b>LUGAR</b> Espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio La Villa	1 día	1 vez	1,5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Afiches 0,35 x 0,40 (mts.)	25	\$900	\$22.500
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cóctel de Lanzamiento	1	\$150.000	\$150.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**Actividad Nº:** [ ]

**Nombre de la Actividad:** Ejecutar diálogos intersectoriales entre la Comunidad (dirigentes sociales y vecinos) y las instituciones públicas.

**Descripción y Metodología de la Actividad:**

Después de haber realizado el hito de lanzamiento del programa en el Colegio La Villa, quienes se han inscrito y firmado la carta de compromiso, van a comenzar con el proceso de "formación" y de diálogo con la intersectorialidad para lo cual un día a la semana (que se va a establecer en la sesión informativa) se reunirán para ser instruidos y de igual manera para asentar compromisos de trabajo con las instituciones públicas en algunos problemas que los aquejan en torno al problema de drogas, lo anterior será facilitado por un profesional del Equipo Comunal SENDA Previene.

Son las actividades más relevantes dentro del programa de intervención ya que su finalidad es entregar habilidades y aptitudes entre los participantes, para hacer que estos sean sujetos activos de su problema.

Para la realización del diálogo se le va a entregar un cuaderno de apuntes, lápices y carpeta con material informativo a manera de portafolio con todo lo más básico que la institución pública le pueda brindar (previo envío a la Oficina Comunal SENDA Previene) desde su abordaje que realiza de la Prevención.

Por último, serán sesiones de aproximadamente 2 horas en un espacio del Colegio La Villa, tanto con material informativo-expositivo, aunque haciendo énfasis a un aprendizajes participativos que fuesen generando lazos de apoyo y trabajo entre todos quienes asisten a estos diálogos.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio La Villa	6 semanas	6 veces	12 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluye montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cuaderno de apuntes	25	\$1.000	\$25.000
Lápices de tinta	50	\$500	\$25.000
Carpetas	25	\$2.000	\$50.000
Resmas de papel (carta y oficio)	10 (5 de c/u)	\$3.000	\$30.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluye montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café en Diálogos	6	\$20.000	\$120.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluye montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



**Código de la Actividad:** [ ]

**Nombre de la Actividad:** Implementar Feria Preventiva Comunitaria.

**Descripción y métodos de la Actividad:**

En tanto a las acciones con la comunidad que se pretenden realizar durante el desarrollo de la Escuela, la Oficina SENDA Previene ha propuesto realizar una Feria Preventiva en conjunto con el establecimiento educacional, en el cual van a participar los y las niños del Colegio, los Agentes Preventivos e instituciones públicas (con sus representantes) que son parte de la Escuela. La actividad se va a efectuar en el frontis del Colegio La Villa durante el mes de noviembre en la jornada escolar.  
Además se tiene que indicar que en ese espacio el grupo de Agentes Preventivos va a contar con un puesto, asimismo merchandising para hacer difusión y promoción de la Escuela, y de igual forma contar su experiencia de aprendizaje durante la realización del programa, estando a la par con las demás instituciones públicas, y de igual manera liderando espacios lúdicos y recreativos entre los asistentes, porque durante la Feria se van a presentar los talentos artísticos de los y las niños del Colegio, y algunos artistas jóvenes de la comuna siendo un espacio de encuentro de fortalecimiento comunitario.

LUGAR, ESPACIO o sitio de desarrollo	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces a la semana/mes	TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Frontis Colegio La Villa	1 día	1 vez	5 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Poleras estampadas Adulto (incluido logo de la Escuela)	25	\$10.000	\$250.000
Gorros	25	\$5.000	\$125.000
Chapitas	50	\$1.000	\$50.000
Bolsas reutilizables (incluido logo de la Escuela)	50	\$3.000	\$150.000

**Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendón 1 x 2 (mts.)	1	\$30.000	\$30.000

Actividad N° 6 de 7, 8, 9

Nombre de la Actividad: Ejecutar Carnaval por la Prevención Comunitario y ceremonia de reconocimiento público.

**Descripción y metodología de la Actividad:**

En esta actividad que tiene por finalidad realizar un Carnaval por la Prevención, en el cual este presente toda la comunidad de Villa El Palqui, con carros alegóricos por cada organización territorial o funcional, o por población, pero sin la realización de una competencia, sólo exhibiendo y poniendo en valor los recursos culturales (e identitarios) y creativos que tiene toda la comunidad, para lo cual van a participar NNJ, adultos y adultos mayores, en una intervención artística por las calles de dicho sector, y sólo se queda en eso, sino que todos los y las participantes se les va a realizar un reconocimiento público para potenciar la cultura y el valor de los lugareños.

En definitiva es una celebración donde se hacen presentes todos los que tengan una voluntad de superación y que visualizan en estos encuentros comunitarios como una oportunidad de fortalecimiento barrial y para unir a la gente.

Los y las Agentes Preventivos serán los encargados de organizar la actividad con el acompañamiento de la Oficina Comunal SENDA Previene que les va colaborar en lo que corresponde a la animación y gestión del evento, la iniciativa se efectuará en el proceso de cierre del programa como última actividad que pueda denotar parte de los resultados del mismo.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Poblaciones de Villa El Palqui	1 día	1 vez	3 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (Incluye montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Afiches 0,35 x 0,40 (mts.)	25	\$900	\$22.500
Pasacalle 1,5 x 4 (mts.)	1	\$60.000	\$60.000

**Detalle de Gastos Actividades (Incluye montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones Saludables	200	\$1.500	\$300.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluye montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Actividad 1.9.7.3.4**

**Temas de la Actividad:** Evaluar desarrollo de la Escuela con quienes fueron los y las participantes y prospectar sustentabilidad del programa de intervención.

**Descripción y metodología de la Actividad:**

En la última semana del mes de noviembre se va a realizar la evaluación del programa con quienes fueron participantes, y de igual se pretende en el espacio prospectar (o proyectar) al programa de intervención, en el sentido de que tuvieron que haber quedado instalados capacidades entre quienes fueron parte de dicho escenario.

Pero para todo programa de esa índole, es importante evaluar su impacto en quienes fueron parte de este, y así comprender los aspectos "positivos" y los "negativos", aunque es cierto que es poco el tiempo que ha transcurrido para medir su evaluación es crucial para ver si es posible ver una sustentabilidad del grupo, o ver si tuvo una incidencia en la instalación de capacidades que fuesen en la promoción (en asumir su responsabilidad como sujetos) de la Prevención como masa crítica que ahora se puede desenvolver más correctamente en la administración pública para dar solución a sus problemas en mayor grado de movilización social.

EMPLUGARON en el espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio La Villa	1 día	1 vez	2 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos Adicionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades			
ORDEN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	Convocatoria y sensibilización a los y las potenciales Agentes Preventivos acerca de la Escuela.	X	
2	Sesión informativa a los y las potenciales Agentes Preventivos acerca de la Escuela: objetivos, tiempos y actividades, entre otros e inscripción en el programa.	X	
3	Hito de lanzamiento del programa: Formación de Escuela de Agentes Preventivos Comunitarios en La Villa El Palqui.	X	
4	Ejecutar diálogos intersectoriales entre la Comunidad (dirigentes sociales y vecinos) y las instituciones públicas.	X	X
5	Implementar Feria Preventiva Comunitaria.		X
6	Ejecutar Carnaval por la Prevención Comunitario y ceremonia de reconocimiento público.		X
7	Evaluar desarrollo de la Escuela con quienes fueron los y las participantes y prospectar sustentabilidad del programa de intervención.		X

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En el programa de intervención de la Escuela, se van a intervenir algunas variables que son vitales para hacer un cambio desde este nuevo sujeto social que serán los Agentes Preventivos en la comunidad, y estas vienen a ser:

- En lo que viene a concernir al involucramiento comunitario es central para la intervención la *"participación social"*, que tal como ha señalado comprende la postura activa ante el problema, y esto queda manifestado en el grado de compromiso y empatía que tienen las personas por las situaciones que lo pueden aquejar.
- En cuanto a la variable que se viene a engarzar con la anterior esta corresponde al *"fortalecimiento comunitario"*, y es porque el programa considera que es primordial hacer un abordaje de dicha variable (y desde una transversalidad, porque no habrá un taller para hacer esto) sino que durante todos los diálogos intersectoriales los profesionales de la Oficina Comunal SENDA Previene se van a ocupar de ese fortalecimiento que mediante un proceso integral tiene que hacer el inicio de una activación.
- No sólo se va a centrar la mirada en los sujetos de intervención, sino que también en las instituciones públicas, en lo concerniente en su *"vinculación con el medio"*, pero solamente con el propósito de realizar una facilitación con la comunidad.
- Por último, el programa tiene la finalidad de realizar una intervención en las variables de *"habilidades y aptitudes"* de los y las dirigentes sociales y vecinos (desde una mirada individual) que sin duda ese es el fin último de la Escuela, para la instalación de capacidades en este proceso de formación-acción en cada uno de los miembros participantes de la Escuela.

#### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

En tanto a los principales resultados esperados de la ejecución del programa, estos corresponden a los siguientes:

- La fundación de un equipo (u organización) de Agentes Preventivos en el territorio Villa El Palqui.
- La participación e involucramiento de los vecinos en las acciones que son parte de las estrategias preventivas para el sector: Feria Preventiva y Carnaval por la Prevención.
- Los Agentes Preventivos se hacen sujetos "replicadores" de los aprendizajes que obtuvieron durante la Escuela con sus vecinos.
- El establecimiento de un reconocimiento público de Villa El Palqui, como una comunidad que tiene un compromiso para dar solución a sus problemas de drogas.
- Las instituciones públicas locales se logran articular en red (en lo que viene a ser el intersector) para realizar una intervención más pertinente a la realidad local.

Los principales indicadores de evaluación del programa son los que a continuación se mencionan:

- La *sustentabilidad y perdurabilidad* en el tiempo de este grupo de Agentes Preventivos para dar continuidad al trabajo efectuado, pero con el acompañamiento y asesoría de la Oficina Comunal para ser un facilitador.
- A los dirigentes sociales y vecinos con la entrega de certificado por su *asistencia a 5 o más* de los diálogos intersectoriales.
- Los participantes a las actividades de reconocimiento público en Villa El Palqui corresponde a una mayor cantidad de los beneficiarios directos del programa.

#### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para medir los resultados del programa desarrollado en la comunidad Villa El Palqui se van a realizar alguna acciones que serán a corto plazo, ya que se van a efectuar durante el segundo mes, y una vez finalizadas las acciones con la comunidad. En una sesión de evaluación en la cual se van a medir aspectos de: organización, participación del grupo, participación de la institución pública y con algunas preguntas abiertas, todo lo anterior bajo una ficha de evaluación que posteriormente se pueda sistematizar y entregar algunas ideas respecto a los aspectos "positivos" y a los aspectos que se tiene que "mejorar" para prospectar una futura Escuela, aunque este instrumento de ficha da cuenta de una jerarquía, también se va a realizar en la misma sesión un trabajo más participativo, porque en definitiva los profesionales de SENDA Previene también fueron parte de este proceso de intervención a través del programa, por tanto se requiere esa horizontalidad por tanto el plazo que se ha establecido será el más pronto para así tener más presente todo el proceso de intervención-acción del cual se ha sido parte.

Por tanto la idea de esto último en la sesión de evaluación es que se puedan tener en cuenta las expectativas, actitudes y capacidades para que sea un aprendizaje mutuo.

También se espera que con el tiempo en un mediano plazo los Agentes Preventivas que en el mayor porcentaje van a ser personas "validadas" por la comunidad puedan ser "replicadores" de la experiencia, por lo que se espera que estos realicen sesiones especiales con sus asambleas en las cuales los profesionales SENDA Previene puedan asistir como oyentes a dichos espacios, y atender algunas consultas, porque sin duda se tiene que entregar esta información a las bases.

**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS**

**GASTOS OPERACIONALES**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTRO VALOR	OTRO VALOR	TOTAL
Afiches 0,35 x 0,40 (mts.)	50	\$900	\$45.000			\$45.000
Cuaderno de apuntes	25	\$1.000	\$25.000			\$25.000
Lápices de tinta	50	\$500	\$25.000			\$25.000
Carpetas	25	\$2.000	\$50.000			\$50.000
Resmas de papel (carta y oficio)	10 (5 de c/u)	\$3.000	\$30.000			\$30.000
Poleras estampadas Adulto (incluido logo de la Escuela)	25	\$10.000	\$250.000			\$250.000
Gorros	25	\$5.000	\$125.000			\$125.000
Chapitas	50	\$1.000	\$50.000			\$50.000
Bolsas reutilizables (incluido logo de la Escuela)	50	\$3.000	\$150.000			\$150.000
Pasacalle 1,5 x 4 (mts.)	1	\$60.000	\$60.000			\$60.000
Imprevistos	1	\$10.000	\$10.000			\$10.000
			<b>\$820.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$820.000</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTRO VALOR	OTRO VALOR	TOTAL
Café en Diálogos	7	\$20.000	\$140.000			\$140.000
Cóctel de Lanzamiento	1	\$150.000	\$150.000			\$150.000
Colaciones Saludables	200	\$1.500	\$300.000			\$300.000
			<b>\$590.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$590.000</b>

**PERSONAL**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTRO VALOR	OTRO VALOR	TOTAL
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>


**EQUIPAMIENTO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTRO VALOR	OTRO VALOR	TOTAL
Pendón 1 x 2 (mts.)	1	\$30.000	\$30.000			\$30.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
			<b>\$30.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$30.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
PERSONAL	\$820.000	0	0	\$820.000	100%
EQUIPAMIENTO	\$590.000	0	0	\$590.000	100%
OTROS	0	0	0	0	0
TOTAL	\$1.410.000	0	0	\$1.410.000	100%

56%  
40%  
2%  
2%



Karina Aguirre Cerda  
Ilustre Municipalidad de Monte Patria

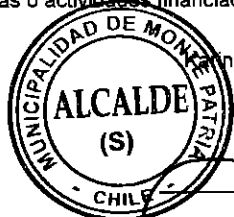
## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Ilustre Municipalidad de Monte Patria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

  
Cristina Aguirre Cerda

En Monte Patria, a 24 de Julio de 2015





**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**MAT.:** Establece Subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firmar.

**MONTE PATRIA, 10 de Abril de 2014.**

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 6°, párrafo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

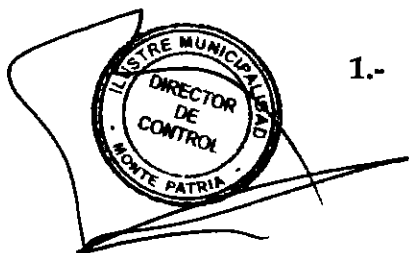
La Ley N°19.280, que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece Normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; y

Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, por un periodo de 4 años (2013-2016).

Providencia N°967, de fecha 09 de Abril de 2014.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.112 /**



1.- **DESIGNASE**, en la subrogación del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria a la Administradora Municipal Sra. **KARINA AGUIRRE CERDA**, R.U.T.: 15.040.196-8, Grado 6°, Planta Directiva. La subrogación operará según lo dispuesto en los incisos 1° y 2° del Artículo 62 de la Ley 18.695 y sus modificaciones, y lo dispuesto en el inciso 3° del mismo cuerpo legal.

2.- **AUTORIZASE** a la Sra. Karina Aguirre Cerda a contar del 10 de Abril de 2014 la Delegación de la facultad de firmar Decretos Alcaldicios, Decretos de Pago, Planilla, Cheques, Contratos, Convenios y otros documentos de pago bajo la fórmula "por orden del Alcalde".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE.





